

1726

Marcos Paz,

16 MAR 2023

VISTO

El Art.108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656, falta de funcionamiento de maquina barredora.

CONSIDERANDO

Que la Ley 14.656 prevé el régimen disciplinario del cual puede ser pasible un agente municipal, que es necesario seguir instruyendo investigación pre sumarial a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones,

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la investigación pre-sumarial correspondiente, conforme Art. 44º de la Ley 14.656.-

ART 2º: Designense instructores de la misma a la Dra. Eliana Martin, DNI 25.145.491, matriculada en el TºXII F373 del C.A.M. y el Dr. Ignacio Gómez Olivetti, DNI 38.123.704, Asesor legal, para que realicen las investigaciones pertinentes para la dilucidación de los hechos, apliquen sanción conforme Ley 14.656 y concordantes en caso de corresponder y oportunamente informen y ordenen su archivo en caso que lo amerite, previa justificación.-

ART. 3º: De forma.-



[Handwritten signature]

DRA. VICTORIA IBÉO MORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

AGRM RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

DRA. JERÓNIMA ESTELA

